

Exp. 28865/2018

Córdoba, **28 AGO 2018**

VISTO:

Las observaciones formuladas a la RHCD Nro. 812/2018 por la que se aprobó la Normativa a tener en cuenta en la evaluación del personal incluido en el Art. 73 del Convenio Colectivo Docente por la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Córdoba;

CONSIDERANDO:

- Que, de fojas 18 a 19 se agregan las sugerencias efectuadas por la Secretaria de Asuntos Académicos de Rectorado;
- Que, Secretaría Académica y Vicedecanato han efectuado las modificaciones sugeridas en el reglamento que obran a fojas 20 a 24 de las presentes actuaciones;
- Que, en sesión del Honorable Consejo Directivo de fecha 16 de agosto de 2018 se aprueba el despacho favorable de las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza;

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

Art. 1°: Dejar sin efecto la RHCD N° 812/2018 por los motivos expresados ut supra.

Art. 2°: Aprobar la Normativa a tener en cuenta en la Evaluación del Personal Incluido en el Art. 73 del Convenio Colectivo Docente de la Facultad de Ciencias Médicas que consta de 4 (cuatro) fojas y forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 3°: Establecer que el período a evaluar es desde el año 2010 hasta la fecha de inscripción.

Art. 4°: Derogar las disposiciones que se opongan a la presente.

Art 5°: Protocolizar y elevar al Honorable Consejo Superior.

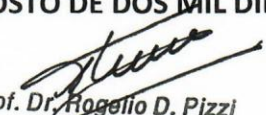
DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Sra. Méd. Beatriz C. Cerrill
Sub-Secretaria Académica
FCM - UNC



RESOLUCIÓN N°
RP.MFC.PG

232


Prof. Dr. Rogelio D. Pizzi
DECANO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dra. MARTA FIDL de CUNEO
VICEDECANA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**NORMATIVA A TENER EN CUENTA EN LA EVALUACIÓN DEL PERSONAL
INCLUIDO EN EL Art. 73 DEL CONVENIO COLECTIVO DOCENTE.**



El período a evaluar es desde el año 2010 hasta la fecha de inscripción.

En la elaboración de esta normativa se respeta lo establecido en las Ordenanzas HCS 02/2017 y 06/2008.

DIFUSIÓN/INSCRIPCIÓN

La difusión se realizará a través a la página web de la FCM, boletín electrónico y mail a los postulantes registrados en el listado anexo a la RHCD 1717/2017 y sus ampliatorias (RHCD2177/2017, RHCD 2150/2017).

Los docentes serán evaluados en los cargos registrados en las resoluciones 1717/2017 y su ampliatoria 2177/2017.

En caso de Recusación del Tribunal: se seguirán los procedimientos pautados en el Art. 5 de la Ordenanza 2/2017. La recusación deberá ser presentada dentro de los 10 (diez) días posteriores a la primera publicación de la nómina de integrantes del Comité Evaluador en el Boletín Oficial Electrónico de la Universidad.

El llamado a inscripción se realizará por Resolución Decanal en la cual se precisará la hora y fecha de apertura y cierre. Este plazo no será inferior a 20 días hábiles universitarios (Art. 17 OHCS Nro. 2/2017). También se especificarán los nombres de los docentes convocados en cada inscripción. No se receptorán las inscripciones de personas que no se incluyan en cada llamado a inscripción.

La inscripción es personal y sólo podrá realizarla otra persona que presente un poder realizado ante escribano público.

A los fines de la inscripción (Art. 10 OHCS Nro. 2/17), los postulantes deberán presentar:

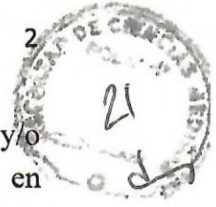
a.- Solicitud de evaluación en formulario impreso donde se especificarán los datos personales del postulante, domicilio real y especial en la ciudad de Córdoba bajo pena de inadmisibilidad.

b.- Los antecedentes que deberán ser incorporados al SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN (SIGEVA) al cual deberán anexarse los siguientes archivos;

-Informe del Profesor Titular referido al desempeño anual del docente (Art. 11 OHCS Nro. 2/17).

232

Sra. M^{de}. Beatriz C. Ceruti
Sub-Secretaría Académica
FCM - UNC



- Informe del responsable o los responsables de los proyectos de investigación y/o extensión en los que haya participado el postulante durante el período en consideración.
- Informe sobre la formación de recursos humanos si correspondiera (tesistas, tesinistas, ayudantes alumnos, residentes, etc).
- Informe de consulta periódica a los estudiantes obtenidos del Sistema Guaraní o de las memorias anuales de Cátedra.
- Plan de trabajo de actividades académicas (docencia, investigación y extensión) realizado durante el año 2010 hasta el momento de la evaluación (Ord. HCS 06/15, Art. 15).
- Plan de trabajo de actividades académicas (docencia, investigación y extensión) para el nuevo período a desempeñar (Art. 15 OHCS 06/08).
- Curriculum vitae incluyendo si correspondiera tareas de investigación, extensión, formación de recursos humanos y actividad asistencial.

Todos estos antecedentes deberán ser además presentados impresos en papel.

c. - Una carpeta conteniendo original o copia de los títulos, antecedentes y comprobantes, incluyendo libros, publicaciones, trabajos inéditos y otras. En caso de presentar copias, éstas serán certificadas (por la oficina de convenio, o las personas designadas para tal fin en las UNAPAS y Escuelas de nuestra facultad al exhibir el postulante los originales (los últimos cinco días de la inscripción no se realizarán legalizaciones). La carpeta de comprobantes incluirá un índice de su contenido.

d.- La presentación de la solicitud de inscripción implicará por parte del postulante el conocimiento y la aceptación de las condiciones fijadas en esta resolución y lo dispuesto por la ordenanza HCS N° 2/2017

Cerrado el periodo de inscripción se procederá a citar a los miembros del comité a los fines de fijar fecha para las entrevistas personales las que serán notificadas a los postulantes.

MODALIDAD DE EVALUACIÓN

La misma contempla:

- 1) Análisis de antecedentes
- 2) Entrevista personal

1) Los ítems a considerar en los antecedentes son (Art. 15 OHCS 06/08):

A. Módulo Docencia

B. Módulo Investigación

C. Módulo Extensión

232

Sra. M^{de}. Beatriz C. Ceretti
Sub-Secretaria Académica
FCM - UNC



D. Módulo Gestión-Participación Institucional,

E. Módulo Formación de Recursos Humanos y

F. Módulo Práctica Profesional/Asistencial.

Para aprobar la evaluación es condición necesaria que el módulo docencia sea calificado como satisfactorio y además, según la dedicación de su cargo, los postulantes, deberán acreditar antecedentes suficientes para obtener satisfactorio en los siguientes módulos

Profesores Dedicación Exclusiva: Módulo A, Módulo B y por los menos dos de los ítems de los Módulo C, D, E y/o F.

Profesores Dedicación Semiexclusiva: Modulo A, Módulo B y algún ítem del resto de los módulos.

Profesores de Dedicación Simple: Modulo A y algún ítem del resto de los módulos.

2. Entrevista Personal

La Entrevista será de carácter público y el orden de las Entrevistas será fijado por sorteo y se considerarán las jerarquías docentes comenzando con cargos de Profesores Titulares y finalizando con los de Profesores Asistentes.

El periodo que se deberá evaluar será desde el año 2010 hasta la fecha de la presentación para los postulantes que hayan sido designados interinos con cinco años o más de antigüedad en tal condición en vacantes definitivas de la planta estable..

A los efectos de completar las evaluaciones los postulantes deberán presentarse a una entrevista personal que será de carácter público.

La duración de la entrevista no excederá los 15 minutos y en la misma, el Comité indagará en los siguientes aspectos:

- Competencias que se abordan en la asignatura motivo de la evaluación.
- Metodología que utiliza para asegurar que los alumnos adquieran esas competencias.
- Área del Plan de Estudio en que se encuentra ubicada su asignatura.
- Sistema de evaluación utilizado.
- Tareas de investigación y extensión realizadas en el periodo de la evaluación (de acuerdo a jerarquía y dedicación del cargo).
- Formación de recursos humanos de grado y post grado (de acuerdo a jerarquía y dedicación del cargo).

En cuanto a la calificación final del postulante, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13 de la ORD. HCS 02/2017, será de Satisfactorio o No Satisfactorio. Cuando la evaluación sea

232

Sra. Méd. Beatriz C. Ceruti
Sub-Secretaría Académica
FCM - UNC

Satisfactoria, el docente interino ingresará a la Carrera Docente, es decir queda como concursado. Cuando la evaluación sea No Satisfactoria, el docente será nuevamente evaluado en un plazo de dos años.

Una vez concluida la evaluación del Comité Evaluación el Prof. Tendrá 5 (cinco) días a partir de su notificación para impugnar el resultado ante el Consejo Directivo o el Consejo Superior cuando corresponda y sólo con fundamento en cuestiones de procedimientos o manifiesta arbitrariedad (Art. 14, Ord.2/2017),



Sra. M^{éd.} Beatriz C. Cerutti
Sub-Secretaria Académica
FCM - UNC

232